

D. JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 26 de mayo de 2016, estando presentes diecinueve de los veintiún concejales que componen la Corporación Municipal, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y en su parte dispositiva dice:

“SECCIÓN DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL

7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE GANEMOS PINTO SOBRE EL INCENDIO DEL VERTEDERO ILEGAL DE NEUMÁTICOS DE SESEÑA.

Constan en el acta las intervenciones.

..//..

Por mayoría de los asistentes, con trece votos a favor, y seis votos en contra, el Pleno **acuerda:**

Aprobar en todo su contenido la moción presentada por el Grupo Municipal de Ganemos Pinto sobre el incendio del vertedero ilegal de neumáticos de Seseña, figurando en la parte dispositiva de la moción los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la Comunidad de Madrid a informar a la población de todas las emisiones potencialmente peligrosas para la salud de las personas que se hayan podido producir durante el incendio del vertedero.

SEGUNDO.- En caso de que carezca de los detectores adecuados para registrar emisiones de los productos altamente peligrosos mencionados en la parte expositiva de esta moción, instar a la Comunidad de Madrid a dotarse a la mayor brevedad posible de estos medios.

TERCERO.- Instar a la Comunidad de Madrid y a la Junta de Castilla la Mancha a la apertura de Comisiones de Investigación que sirvan para depurar responsabilidades políticas y esclarecer, en la medida de lo posible, la autoría y la motivación de los hechos.

CUARTO.- Condenar la inexplicable falta de diligencia de los distintos gobiernos y administraciones públicas que han consentido la permanencia durante más de una década de un vertedero peligroso e ilegal cuyas consecuencias pueden ser irreparables.

QUINTO.- Instar a la Comunidad de Madrid y la Junta de Castilla la Mancha a limpiar de forma exhaustiva la zona del vertedero cuando el incendio haya sido sofocado y a realizar rigurosos controles tanto en el suelo como en los acuíferos, asegurándose de que la zona queda completamente descontaminada.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, a uno de junio de dos mil dieciséis.

Vº. Bº

EL ALCALDE



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS PINTO SOBRE EL INCENDIO DEL VERTEDERO ILEGAL DE NEUMÁTICOS DE SESEÑA

En la madrugada del viernes 13 de mayo se declaró un incendio en el cementerio de neumáticos de Seseña, provocando una gran nube de humo visible desde varios kilómetros y forzando la evacuación de más de 7.000 vecinos de la urbanización El Quiñón, perteneciente a ese municipio. Este vertedero ya fue declarado ilegal que en 2003, y desde entonces ninguna institución competente, ni ayuntamientos ni comunidades autónomas, han sido capaces de desmantelarlo, a pesar de que en 2011 sufrió un incendio de menor magnitud.

Los gobiernos autonómicos de Castilla la Mancha y Madrid acordaron aportar tres millones de euros para cerrar el vertedero. Dicho acuerdo preveía que la retirada de neumáticos estuviera concluida en junio de 2016, apenas un mes después de producirse este incendio, cuyo origen fue más que probablemente intencionado. Valga como dato el hecho de que los neumáticos difícilmente entran en combustión a menos de 400° C

El cementerio de neumáticos, que fue creado en 1990 y acabó extendiéndose desde Seseña hasta ocupar parte del término municipal de Valdemoro, está considerado el mayor de Europa, con una superficie de casi 1.200.000 m² y cerca de 100.000 toneladas acumuladas de residuos tóxicos (aproximadamente 5 millones de neumáticos) cuya combustión tendrá unas consecuencias medioambientales muy difíciles de predecir, aunque sin duda estamos ante una de las peores catástrofes medioambientales que han azotado a las Comunidades Autónomas de Madrid y Castilla la Mancha.

Según un estudio realizado en 1997 por la EPA (Agencia Norteamericana del Medio Ambiente) las quemadas de neumáticos a cielo abierto vierten a la atmósfera gran cantidad de contaminantes: partículas en suspensión, monóxido de carbono (CO), óxidos de azufre (SO), óxidos de nitrógeno (NO), y compuestos químicos altamente peligrosos para la salud, tales como hidrocarburos policíclicos aromáticos, dioxinas, furanos, cloruro de hidrógeno, benceno, bifenilos policlorados (PCBs); y metales pesados como arsénico, cadmio, níquel, zinc, mercurio, cromo y vanadio. Las consecuencias que todas estas emisiones pueden tener para la salud de las personas varían desde síntomas agudos (irritación de piel, ojos y mucosas, problemas respiratorios) a enfermedades crónicas y/o graves como el cáncer. Este mismo estudio indica que la mutagenicidad, es decir, la capacidad que tienen estas emisiones de provocar graves malformaciones o tumores, puede ser hasta 4 veces mayor que la generada por la quema de carbón o petróleo.

Muchos de estos productos acabarán precipitándose al suelo por acción de la lluvia y filtrándose a los acuíferos que finalmente desembocan en el río Tajo.

El hecho de que en las mediciones publicadas por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid no se vean reflejados muchos de estos productos químicos resulta preocupante tanto para las asociaciones ecologistas como para el gobierno municipal, que, si bien ha transmitido a la población pinteña la información facilitada por esta Consejería, también ha solicitado que esta información sea ampliada, indicándose si hay registros de todos los productos tóxicos anteriormente mencionados.

De acuerdo con todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

Acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la Comunidad de Madrid a informar a la población de todas las emisiones potencialmente peligrosas para la salud de las personas que se hayan podido producir durante el incendio del vertedero.

SEGUNDO.- En caso de que carezca de los detectores adecuados para registrar emisiones de los productos altamente peligrosos mencionados en la parte expositiva de esta moción, instar a la Comunidad de Madrid a dotarse a la mayor brevedad posible de estos medios.

TERCERO.- Instar a la Comunidad de Madrid y a la Junta de Castilla la Mancha a la apertura de Comisiones de Investigación que sirvan para depurar responsabilidades políticas y esclarecer, en la medida de lo posible, la autoría y la motivación de los hechos.

CUARTO.- Condenar la inexplicable falta de diligencia de los distintos gobiernos y administraciones públicas que han consentido la permanencia durante más de una década de un vertedero peligroso e ilegal cuyas consecuencias pueden ser irreparables.

QUINTO.- Instar a la Comunidad de Madrid y la Junta de Castilla la Mancha a limpiar de forma exhaustiva la zona del vertedero cuando el incendio haya sido sofocado y a realizar rigurosos controles tanto en el suelo como en los acuíferos, asegurándose de que la zona queda completamente descontaminada.

En Pinto, a 17 de mayo de 2016.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE GANEMOS PINTO

P.O.


Ángel Suazo Hernández